



Expte. N° 410 / 2025 - ECO -UNSa

DECECO N° 1185/25

Salta, 15 de Diciembre de 2025

VISTO: La Res. DECECO N° 1132/25 y la presentación de la Esp. Hermosinda EGÜEZ, alumna regular de la carrera "Doctorado en Ciencias Económicas – 1^a Cohorte", en pág. 75 por la cual declina y agradece el otorgamiento de la Beca Extraordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que la carrera Doctorado en Ciencias Económicas con orientación en Contabilidad y con orientación en Gestión Pública, cuenta con reconocimiento oficial provisorio y consecuente validez nacional acreditada mediante resolución If-2024-112504154-apn-coneau#mch y se encuentra aprobada por Res. CS N° 94/24 y su modificatoria Res. CS N° 519/25.

Que por Res. DECECO N° 1132/25 se tiene por aprobado el otorgamiento de una Beca Extraordinaria a los alumnos de la carrera "Doctorado en Ciencias Económicas – 1^a Cohorte", que se desempeñen como docentes en ésta Unidad Académica, que no resultaron beneficiados por la media beca según Res. DECECO N° 1037/25, ni revisten el carácter de funcionarios de ésta Universidad o del Ministerio Provincial; y que cursan el Módulo "Metodología de la Investigación II".

Que, la Decana de la Facultad, Lic. Teodelina ZUVIRÍA, tomo intervención y solicita redistribuir el monto asignado entre los doctorandos becados en la Res. DECECO N° 1132/25.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia de la Esp. Hermosinda EGÜEZ a la Beca Extraordinaria otorgada por Res. DECECO N° 1132/25.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la redistribución del importe correspondiente a la beca renunciada por la alumna mencionada en el artículo precedente, entre los restantes beneficiarios conforme al siguiente detalle, y de acuerdo con los criterios establecidos por la Res. DECECO N° 1132/25:

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	MONTO
DIAZ GUZMAN	MARIA FERNANDA	20.399.340	\$ 7.410,35
FABBRONI	ANA GABRIELA	22.900.781	\$ 7.410,35
LÓPEZ	EDUARDO ADOLFO	17.309.299	\$ 7.410,35
TILIAN	CLAUDIA ELIZABETH	23.653.052	\$ 7.410,35

ARTÍCULO 3º.- Imputar el otorgamiento de las Becas Extraordinarias a la partida R.4597.025.006.022.16.02.00.00.06.00.5.1.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 4º.- Hágase Saber a los interesados, al Coordinador de Aseguramiento de la Calidad, Cr. Enzo Leonardo ALVAREZ, y a la Dirección de Posgrados y Recursos Propios, para su toma de razón y demás efectos. MELG/RJG

Cra. ROSALIA HAYDÉE JAIME
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - U.N.sa.



Cra. MARIA ALEJANDRA NAVAS
VICEDECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.sa.